

REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DIVISIÓN JURÍDICA

Expte. 141PP653109

JCH/RCM/ALK/MMD



DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 20 DIC 2023

EXENTO N° 396/.- VISTOS:

Estos antecedentes, los Oficios ORD. SE14 N° 2307 de 6 de diciembre de 2022, ORD. SE14 N° 2216 de 29 de septiembre de 2023 y ORD. SE14 N° 2517 de 7 de noviembre de 2023, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos; la Providencia N° 565 de 24 de noviembre de 2023, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio OF. PÚBLICO N° F-2007 de 22 de noviembre de 2022; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 48 de 28 de agosto de 2023; el Oficio ORD. N° 519 de 29 de noviembre de 2023, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en la Región de Los Ríos.

Que dicho inmueble no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica, Región de Los Ríos".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública el inmueble que más adelante se singulariza.



D E C R E T O:

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la Región de Los Ríos.

II.- Autorízase la realización y ejecución de una Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal correspondiente al Lote 36 de la Manzana A, ubicado en calle Mirador del Lago N° 270, comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos; inscrito a nombre del Fisco a fs. 1353 vta. N° 1422, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli, correspondiente al año 2021; de una superficie de 109,33 m². (Ciento nueve coma treinta y tres metros cuadrados), cuyos deslindes particulares son los que a continuación se indican:

- NORESTE** : Manzana A Lote N° 35, en línea recta de 14,95 metros, separado por cerco.
- SURESTE** : Calle Mirador del Lago en una extensión de 7,20 metros.
- SUROESTE** : Manzana A Lote N° 37, en línea recta de 15,42 metros, separado por cerco.
- NOROESTE** : Sonia Idalia Ovalle Inostroza, en línea de 7,22 metros, separada por cerco.

III.- Apruébanse las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica, Región de Los Ríos" y los anexos (4) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





BASES ESPECIALES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA, REGIÓN DE LOS RÍOS

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2023



ÍNDICE

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2)	ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.....	3
3)	DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	4
6)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	6
7)	DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO	7
9)	DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	8
10)	DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
11)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.....	8
12)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	8
13)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
14)	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	9
15)	PLAZOS.....	10
16)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	10
	ANEXOS.....	11



BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA DEL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones, o bien directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, opción licitaciones actuales y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L. N°1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta a la mejor oferta económica de un inmueble fiscal ubicado en la región de Los Ríos y que se indica en el ANEXO 1, en los términos y condiciones contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.

Los antecedentes generales del inmueble a licitar, se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública de este inmueble todas las personas naturales o jurídicas, sean estas de nacionalidad chilena o extranjera interesadas en ella, y que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N°1.939, de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 4, el cual deberá estar llenado en forma completa, ya sea mediante computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara, firmado, y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la región de Los Ríos, individualizando el inmueble al cual se postula. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y **no podrá ser inferior al valor mínimo en U.F.** establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, el cual se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de estas Bases. Dicho precio no podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- c. La modalidad de pago del precio es al contado.
- d. Junto con la oferta económica, se deberá acompañar el original del documento de garantía de seriedad a la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones, de la manera y por el monto señalado en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- e. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá



acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general, acreditando la vigencia del mismo, y copia simple de su cédula de identidad. Encontrándose el inmueble en zona fronteriza, el Ministerio requerirá para enajenar el inmueble, autorización previa de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

- f. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de la escritura pública o del instrumento en el que consten los poderes o personerías de sus representantes legales, con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, ambos emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- g. Atendido a que el inmueble ubicado en *calle Mirador del Lago N° 270, que corresponde al Lote 36, Manzana A, comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, región de Los Ríos*, se encuentra en zona fronteriza, el Ministerio requerirá autorización previa de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, para enajenar el inmueble. Por lo tanto, en caso que el titular de la oferta sea persona jurídica, se deberá adjuntar además, copia simple de la escritura pública o instrumento de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- h. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6) letra e. de las presentes Bases.

5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de este inmueble mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones será acompañando por parte de los oferentes, cualquiera de los siguientes instrumentos: **Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, o un Vale Vista, ambos de carácter irrevocable e incondicional, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile; o, una Póliza de Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata, emitida por compañías de seguro con domicilio en Chile**, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N°61.402.000-8, por el monto y forma que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 y ANEXO 2 de las presentes Bases.
- b. El documento de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el **ANEXO 2** de las presentes Bases.
- c. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican a continuación:
 - i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el inmueble al que postuló.**



El oferente no adjudicatario tiene la obligación de renovar el documento de garantía, con a lo menos 8 días hábiles de anticipación a la fecha de su vencimiento, y así sucesivamente hasta la notificación del decreto que adjudica el inmueble fiscal. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del oferente no adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales **deberá hacer efectiva dicha garantía.**

Para efectos de la devolución del documento de garantía, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación por carta certificada al domicilio señalado por el oferente en su postulación, del acto administrativo de la adjudicación, el oferente no adjudicatario deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en su presentación el **número del documento, institución que lo emite, monto, tomador o suscriptor del documento, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Ríos.

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales deberá efectuar la devolución de la garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de ingreso de la solicitud de devolución en la Oficina de Partes de esa Secretaría Regional Ministerial.

En el evento que el oferente no hubiere ingresado la respectiva solicitud, y habiendo transcurrido el plazo para solicitar la devolución del documento de garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales podrá enviar dicha garantía mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando de esta forma exenta de cualquier responsabilidad.

ii. Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.

En este caso, se hará la devolución de la garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Ríos, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.

iii. El adjudicatario tendrá la obligación de renovar la garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarse con **a lo menos 8 días hábiles de anticipación** a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha garantía.

iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones se hará efectivo por el Ministerio, dejándose además sin efecto la adjudicación, en cualquiera de los siguientes casos:

- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que dispone un nuevo plazo, salvo que el adjudicatario solicitare antes del vencimiento de dicho plazo, una prórroga para la suscripción de dicha escritura pública.
- Desistimiento de la oferta en cualquier etapa del proceso.



6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas podrá llevarse a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todas las letras del presente numeral:
- i. La primera recepción y apertura de ofertas, se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Ríos, ubicada en Avenida Ramón Picarte N°1448, Valdivia.
 - ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas, se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Ríos.

Esta segunda fecha de recepción de ofertas **se realizará únicamente en el caso de que no se hayan recibido ofertas en la primera fecha de apertura** antes señalada, lo cual será publicado, en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl sección Licitaciones.

- b. Transcurrido dichos plazos y horas, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en el número 6) la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Ríos, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, a través de la respectiva resolución, dándose lectura en voz alta del contenido general de cada oferta, por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos o quién lo subrogue y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla, y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en el formulario de postulación, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar **únicamente lo solicitado por el Ministerio**. Vencido este plazo, y sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones.

Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley



Nº19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a.** El inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta económica.
- b.** En caso que dos o más oferentes, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, coincidan en la mejor oferta económica para el mismo inmueble, el Ministerio mediante el oficio respectivo, dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública, que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Ríos, ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, mediante la respectiva resolución, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, individualizando el inmueble al cual postula, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta económica. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación del oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el portal web del Ministerio www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones.
- c.** En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta pública.
- d.** Se hace presente, que el Ministerio se reserva la facultad de declarar desierta la propuesta pública, cuando por razones fundadas, esta no sea conveniente para los intereses fiscales.
- e.** La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 3 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Ríos, mediante carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a.** El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa. Dicha escritura no podrá ser suscrita si no consta el pago total del precio indicado.
- b.** El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Ríos, dispuesta para estos efectos.



- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones acompañado.

9) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Ríos.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Ríos mediante carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pago del precio, se podrá otorgar un nuevo plazo, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente, siempre y cuando dicha solicitud se hubiese efectuado por escrito, previo al vencimiento del plazo para firmar.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no operando un nuevo plazo, ni solicitud de aumento de plazo presentada en las condiciones señaladas anteriormente, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

10) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener como condición suspensiva, el que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el respectivo contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta **(30) días hábiles** contados desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 7) letra e. de las presentes Bases.

11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.

- a. El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentre, el que se entenderá conocido por los oferentes y el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.



- b. La entrega material y formal del inmueble, se verificará en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo, en el cual el comprador tendrá por recibido expresamente del inmueble, para todos los efectos legales.

12) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener el desalojo del inmueble, si procediere.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar al inmueble que se licita.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar al inmueble que se licita.

13) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, el inmueble objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad alguna para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores y lo estipulado en las presentes Bases, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los oferentes y adjudicatarios en la presente Propuesta Pública, **declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente** el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades, así como las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases, por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte de los oferentes, adjudicatarios y contratantes, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

14) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos al inmueble que se licita, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, **se entregan a título meramente informativo**, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionarse y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los oferentes o interesados para conocer el estado del bien que se licita, y que les permita estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, impuestos, inscripciones y cualquier otro que provenga de la gestión del contrato y transferencia del dominio, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.



- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, hasta **diez** (10) días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los **siete** (7) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl sección Licitaciones.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante la emisión de circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en las Bases y los Anexos de la presente Propuesta Pública. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl sección Licitaciones, hasta **cinco** (5) días hábiles antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

15) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases, son de días hábiles administrativos y se computaran solo de lunes a viernes (siendo inhábiles los días sábados, domingos, y festivos), a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

16) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente el contenido de las presentes Bases y sus Anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXOS.**ANEXO 1. ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR REGIÓN DE LOS RÍOS.**

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie m ²	Valor Mínimo UF	Monto Garantía Seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones, 10% del Valor Mínimo UF
Calle Mirador del Lago N° 270, Mz. A, Lote 36.	Panguipulli	Los Ríos	109,33	968,48	96,84

I. Antecedentes del inmueble fiscal ubicado en calle Mirador del Lago N° 270, que corresponde al Lote 36 de la Mz.A, comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, región de Los Ríos:

- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, que rola a fojas 1353 vuelta N°1422 del Registro de Propiedad del año 2021 del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli; con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, declaración de bien familiar, interdicciones y litigios.
- Certificado de Informaciones Previas N° 116/22 de fecha 12 de octubre del 2022, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Panguipulli.
- Certificado de Número N° 35/22, de fecha 31 de marzo del 2022, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Panguipulli.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Los Ríos, de fecha 31 de agosto del 2023, el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado de fecha 3 de noviembre del 2023, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, señalando que el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado de fecha 24 de octubre del 2022, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, señalando que el inmueble no se encuentra afecto a ninguna de las situaciones descritas en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.





Fs. 1353 vta.

N°1422

HERENCIA
FISCO DE CHILE
DE
MARTÍNEZ V.
JOSÉ L.

REP: 2265

L.D.A.

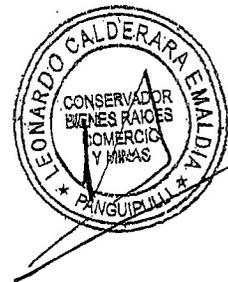
EN PANGUIPULLI, a veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno, ante el Conservador que suscribe, y en vista de la posesión efectiva de la herencia intestada quedada al fallecimiento de don **José Luis Martínez Vásquez**, RUN número 5.807.276-1, inscrita bajo el número setenta y tres mil novecientos uno en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas del año dos mil veintiuno, concedida al FISCO DE CHILE, RUN/RUT número 61.806.000-4, se solicitó a nombre de dicho heredero la inscripción del inmueble consistente en sitio y casa ubicados en calle Mirador del Lago número doscientos setenta, de una superficie de ciento nueve coma treinta y tres metros cuadrados, del Proyecto Habitacional denominado "Mirador del Lago", de la ciudad y comuna de Panguipulli, que corresponde al lote número treinta y seis de la manzana A del plano de loteo que se encuentra archivado bajo el número trescientos dieciséis, letra b), en el Registro de Propiedad del año dos mil diecisiete. La posesión efectiva fue concedida por





CBR

LEONARDO CALDERARA EMALDÍA
PANGUIPULLI



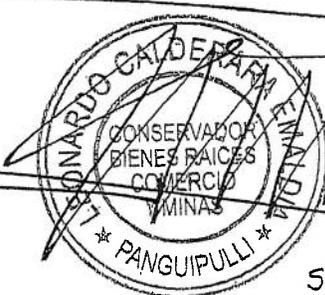
resolución exenta número cinco mil ochocientos veintiuno de fecha doce de noviembre del año dos mil veintiuno, del Director del Registro Civil de la Región de Los Ríos, según copia en papel del certificado electrónico de inscripción de fecha veintitrés de noviembre último, que se archiva al final de este Registro bajo el número quinientos cincuenta y nueve, letra a). Asimismo, se archiva bajo el mismo número, letra b), certificado exención del impuesto a las herencias número cuarenta y dos/dos mil veintiuno de fecha nueve de diciembre en curso del Servicio de Impuestos Internos. Título de dominio inscrito a fojas mil trescientas cuarenta y uno vuelta número mil cuatrocientos cuarenta y siete en el Registro de Propiedad del año dos mil diecisiete. Rol de avalúo número 269-031. Requirió doña Lilian Delgado Aravena. Doy fe.

Archivo
Se petición escrita del Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas, Panguipulli, Chile, procedo a archivar en el Registro de Propiedad del año 2022, bajo el N° 909, letras a), b) y c), respectivamente, en plano del inmueble inscrito al censo municipal de lindes y el Oficio Dnd. SE 14 N° 1605 de fecha 29 de agosto de 2022 del Secretario Regional Ministerial de Bienes Raíces, Comercio y Minas, Panguipulli, 30 de noviembre del año 2022. R. p. 2035

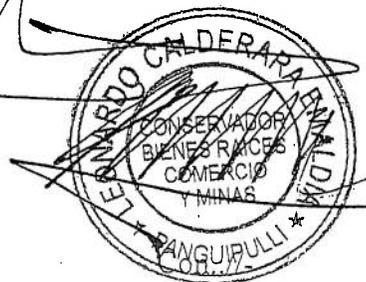


Archivo
Se petición escrita del Secretario Regional Ministerial de Bienes Raíces, Comercio y Minas, Panguipulli, Chile, procedo a archivar una nueva minuta de deslindes correspondiente al plano archivado bajo el N° 909, letra a), referido en la nota de archivo que antecede, y que coincide el error advertido en la minuta anterior, relativo al deslinde Sur. Este la nueva minuta en cuestión y el Dnd. N° 566, de fecha 22-03-2023; de la Oficina Regional de Bienes Raíces, Comercio y Minas, Panguipulli, se archiva bajo el N° 265, letras a) y b), respectivamente, en el Registro de Propiedad del año 2023, Panguipulli, 22 de mayo del año 2023.

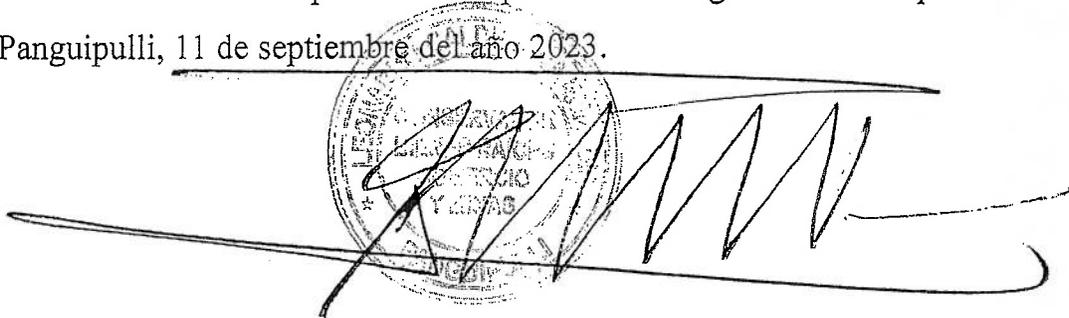
L. Delgado



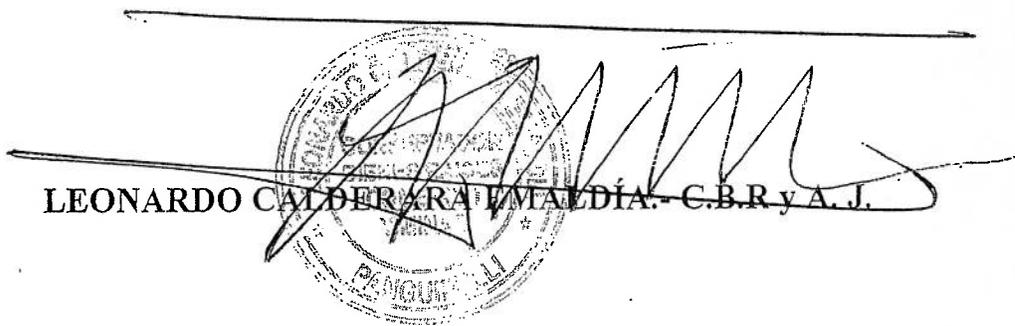
S/D



forme con su inscripción fotocopiada del Registro de Propiedad.
Panguipulli, 11 de septiembre del año 2023.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "COMISARIA DE BIENES NACIONALES" and "PANGUIPULLI".

CERTIFICO: La inscripción de herencia que en fotocopia precede,
corriente a Fs. 1353 vta. N° 1422 del Registro de Propiedad del año
2021, se encuentra actualmente vigente en favor del **FISCO DE CHILE**.
Panguipulli, 11 de septiembre del año 2023.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "COMISARIA DE BIENES NACIONALES" and "PANGUIPULLI".

LEONARDO CALDERARA MALDIA. C.B.R y A. J.



L.M.M.

1353vta.-1422-2021

1993-CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES-2023

FISCO DE CHILE

CERTIFICO: Que he revisado los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes del Conservador a mi cargo, para averiguar los gravámenes que puedan afectar al inmueble consistente en sitio y casa ubicados en calle Mirador del Lago N°270, de una superficie de 109,33 metros cuadrados, del Proyecto Habitacional denominado "Mirador del Lago", de la ciudad y comuna de Panguipulli, que corresponde al lote N°36 de la manzana A del plano de loteo, perteneciente al FISCO DE CHILE, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 1353 vuelta número 1422 del Registro de Propiedad del año 2021.

He revisado desde 30 años a la fecha por sus anteriores y actual propietario, y durante este lapso de tiempo el inmueble en referencia no registra hipotecas ni otros gravámenes.

~~PANGUIPULLI, 11 de septiembre del año 2023.~~

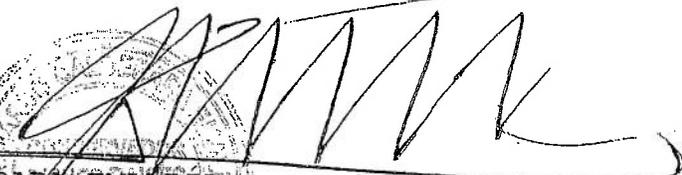
CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICCIONES

Reproduciendo el certificado anterior, por los mismos nombres y espacio de tiempo, certifico



que el inmueble en referencia no registra prohibiciones, interdicciones ni embargos.

PANGUIPULLI, 11 de septiembre del año 2023.


LEONARDO CALDERARA EMAÑÍA - C.B.R. Y A. J



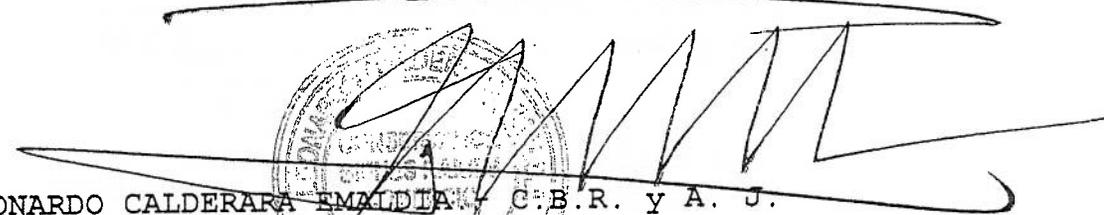
1353vta.-1422-2021

CERTIFICADO DE LITIGIOS

FISCO DE CHILE

CERTIFICO: Que al margen de las diversas inscripciones de dominio, que forman los títulos del inmueble consistente en sitio y casa ubicados en calle Mirador del Lago N°270, de una superficie de 109,33 metros cuadrados, del Proyecto Habitacional denominado "Mirador del Lago", de la ciudad y comuna de Panguipulli, que corresponde al lote N°36 de la manzana A del plano de loteo, perteneciente al FISCO DE CHILE, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 1353 vuelta número 1422 del Registro de Propiedad del año 2021, a mi cargo, no hay constancia de que el inmueble en referencia, sea objeto de litigios o juicios pendientes.

PANGUIPULLI, 11 de septiembre del año 2023.


LEONARDO CALDERARA EMALDIA, C.B.R. Y A. J.



CERTIFICADO DE INFORMES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

PANGUIPULLI

REGIÓN : De Los Ríos

 URBANO RURAL

CERTIFICADO N°

116/22

FECHA

12/10/2022

1. IDENTIFICACION DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		EL MIRADOR DEL LAGO			
LOTEO		MANZANA	A	LOTE	36
ROL S.I.L.N°	269-31	SE CONFIRMA N°			S/N

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACION TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERMUNICIPAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	PANGUIPULLI	FECHA	18/10/1989
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL			
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCIÓN N°	
FECHA	
4 Deberá acompañar Informe sobre calidad de subsuelo (Art.6.1.15. O.G.U.C.)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLEA EL TERRENO	Z-2		
USOS DE SUELO PERMITIDOS: Vivienda; Equipamiento de Escala Regional, Comuna y Vecinal de Educación, Culto ; Organización Comunitarias; Servicios Profesionales			
Servicios Artesanales, Salud y Cultura a excepción de Zoológicos Equipamiento de Escala Comunal y Vecinal de Seguridad; Esparcimiento y Turismo, Comercio Minorista y Servicios Públicos			
Industria y Almacenamiento Inofensivos			
Terminales de Buses y Rodoviaros			
Establecimientos de impacto similar			
USOS PROHIBIDOS: Todos los no mencionados precedentemente.			
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
180 m2		Para la edificación aislada y pareada la altura máxima de se regirá por las normas o establecidas en el Art.2.6.3 de la oguc	Aislado,pareado y continuo
Fronte predial min.10 m			
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES	RASANTE NIVEL DE APLICACION
1.0.	75%		80° nivel suelo y 45° a los 3.5 m 100% deslinde
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	
Podrá concidir con linea oficial de edificación	1er P 3 m con vano 1.4 m sin vano, 2° P 3m con vano 2.6 m sin vano 3 y sgtes 4m con vano 4 m sin vano	ALTURA	% TRANSPARENCIA
			OCHAVOS



CESIONES (Propiedad (terreno y fondo à caduc para áreas verdes (Art.2.2.5. Nº 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
Según O.G.U.C. - P.R.C Panguipulli			
ÁREAS DE RIESGO		ÁREAS DE PROTECCIÓN	
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
ESPECIFICAR		ESPECIFICAR	
ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA		ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL	
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
EL MIRADOR DEL LAGO		PÚBLICA	
DISTANCIA ENTRE L.O		11,00	ANTEJARDIN
			3 m opcional a la línea adoptada por el 50% cons.
LINEA OFICIAL	DISTANCIA L.O A EJE CALZADA	5,5	CALZADA
			7,00

POR CALLE		TIPO DE VIA	
DISTANCIA ENTRE L.O			ANTEJARDIN
			3 m opcional a la línea adoptada por el 50% cons.
LINEA OFICIAL	DISTANCIA L.O A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
DISTANCIA ENTRE L.O			ANTEJARDIN
			3 m opcional a la línea adoptada por el 50% cons.
LINEA OFICIAL	DISTANCIA L.O A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
DISTANCIA ENTRE L.O			ANTEJARDIN
LINEA OFICIAL	DISTANCIA L.O A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)				<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
				APERTURA	<input type="checkbox"/>

DE LAS SIGUIENTES VIAS

--	--	--	--	--	--

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)

--	--	--	--	--	--



PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS AREAS AFECTA A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

EL MIRADOR DEL LAGOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Con calzada de Hormigon
<input checked="" type="checkbox"/>	Vereda
<input checked="" type="checkbox"/>	Solera
<input type="checkbox"/>	Zarpa
<input checked="" type="checkbox"/>	Agua potable
<input checked="" type="checkbox"/>	Alcantarillado de aguas servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input checked="" type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input checked="" type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato (area verde)
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN	EJECUTADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
---------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	--	-----------------------------	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input checked="" type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T
---	---	--

8.-PAGO DE DERECHOS				
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.G.)	N°			EXENTO
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	EXENTO	FECHA	12/10/2022

TIMBRE DIRECCIÓN

MUNICIPALIDAD DE PUCUPULLI

CARLOS MORENO URRUTIA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE





CERTIFICADO DE NÚMERO

DIRECCION DE OBRAS I. MUNICIPALIDAD DE :

PANGUIPULLI

XIV

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°
35/22
FECHA
31/03/2022

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/ camino

EL MIRADOR DEL LAGO, MZ A, LOTE 36

correspondiente al loteo o poblacion

PANGUIPULLI

Rol de Avalúo N°

269-31

le ha sido asignado el siguiente número domiciliario:

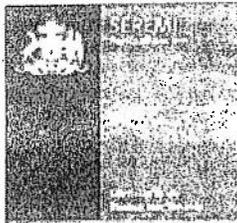
DESTINO	SITIO N°	SE CONFIRMA
COMERCIO		N°270

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	EXENTO
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	EXENTO
	31/03/2022

DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
TIMBRE
CARLOS MORENO URRUTIA
DIRECTOR DE OBRAS



CERTIFICADO

VALDIVIA, 31 de agosto de 2023.

CLAUDIO SÁNCHEZ CARO, secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Los Ríos, que suscribe, certifica:

Que, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Los Ríos, en sesión N°48, de fecha 28 de agosto de 2023, fijó el valor comercial del inmueble fiscal ubicado en Mirador del Lago N° 270, Manzana A, Lote 36, comuna Panguipulli, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, con una superficie de terreno de 109,33 m² y una superficie construida de 57,48 m² en **UF 968,48**; equivalente a **\$34.977.972**; y el valor mínimo de oferta en licitación pública, en **968,48**.

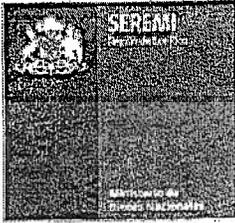

CLAUDIO SÁNCHEZ CARO
Secretario Técnico

Comisión Especial Enajenaciones de la Región de Los Ríos

Expediente N° 141PP653109

Tel: (56 63) 2336450-2336463
Consulta14@mbienes.cl
Av. Ramón Picarte N° 1448
Valdivia
www.bienesnacionales.cl
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos





CERTIFICADO

VALDIVIA, 03 de noviembre de 2023.-

JORGE PACHECO ROSAS, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos, certifica que el inmueble fiscal ubicado en calle El Mirador del Lago N° 270, Mz. A, Lote 36, comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, **se encuentra en zona fronteriza por lo que, si corresponde requerir autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites, pero deberá ser el adjudicatario del inmueble quien lo solicite.**



JORGE PACHECO ROSAS
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
 REGIÓN DE LOS RÍOS


 JPR/CSC/PPY
 Expediente N° 141PP653109

Tel: (63) 2336450
 Av. Ramón Picarte N° 1448
 Valdivia
www.bienesnacionales.cl
 Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos
Gobierno de Chile





CERTIFICADO

VALDIVIA, 24 de octubre de 2022.

JORGE PACHECO ROSAS, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Los Ríos, certifica que el inmueble fiscal ubicado en Mirador del Lago N° 270, Manzana A, Lote N° 36, plano N° 14108-9857 C.R., comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos:

- a) No se sitúa dentro de la franja de los 80 metros contados desde la más alta mareas de la costa litoral,
- b) El inmueble no se sitúa hasta 5 km de la costa litoral medidos desde la línea de más alta marea.
- c) El inmueble no se encuentra dentro de los 10 kilómetros medidos desde la frontera.

En atención a las situaciones previstas en el artículo 6 del Decreto Ley N° 1939 del año 1939.



JORGE PACHECO ROSAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE LOS RIOS

JPR/CSC/PPT/JRR
Expediente N° 141PP653109

Tel: (63) 2336450
Av. Ramón Picarte N° 1448
Valdivia
www.bienesnacionales.cl
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos
Gobierno de Chile



ANEXO 2.**MODELO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

I Inmueble fiscal ubicado en Calle Mirador del Lago N° 270, que corresponde al Lote 36 de la Mz. A comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, región de Los Ríos:

- a) Tratándose de una **Boleta de Garantía Bancaria o un Vale Vista**, éstos deberán ser irrevocables y pagaderos a la vista o a 30 días, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile; en caso que sea una **Póliza de Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata**, esta deberá ser extendida por compañías de seguro domiciliadas en Chile. Los documentos deben ser extendidos **a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales**, Rut N° 61.402.000-8, por un monto de UF 96,84, equivalente al 10% del valor mínimo, que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases, **expresada en Unidades de Fomento.**
- b) La glosa deberá expresar: "**Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en "Calle Mirador del Lago N°270, que corresponde al Lote 36 de la MZ. A, comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, región de Los Ríos".** La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c) La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **365 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXO 3.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de **180 días hábiles** contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 4: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.				
Nombre completo o Razón Social del oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono		Ciudad	Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO.			
Avenida, Calle, Pasaje, hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS		
	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		



PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de (los) representante (s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza		
Documento de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones (original)		

Firma del Oferente o Representante(s) Legal(es)



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) MARCELA SANDOVAL OSORIO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SUBSECRETARIO
SEBASTIAN VERGARA TAPIA
Subsecretario de Bienes Nacionales.



fp

DISTRIBUCIÓN.
Div. de Bs. Nacionales.
Dpto. Enaj. de Bienes.
Seremi Bs.Nac. Región de Los Ríos.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.